

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2019-01084.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Como quiera que la apoderada del demandado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 17 de enero de 2022 (archivo Nro. 22), pese al requerimiento que para tal efecto se le hiciera posteriormente en auto del 26 de septiembre del mismo año (archivo Nro. 44); esta Juez prescinde de la prueba testimonial solicitada por dicha parte. Esto por cuanto en el memorial que remitiera via correo electrónico el día 24 de octubre de 2022 (archivo Nro. 46), solo pide se fije fecha y hora para la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. con el fin de notificar a los testigos, sin dar cumplimiento a lo ordenado, esto es, indicando de manera concreta los hechos objeto de la prueba testimonial por ella solicitada, que es lo que se le ha venido solicitando (arts. 272 y 392 del C.G.P.).

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a59d7a18b2c74fd46b2192053c7065b50b29ea0edd16885e60d268c50eff831**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC